	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA 07/07/2025.	HORA: 7:30 AM

CONTRATO N°	015-00-L-CATAM-GRUAL-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 de MAYO del 2025
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA (HANGARES) DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR
VALOR DEL CONTRATO	$ 916.580.606,43
CONTRATISTA	PROINCO INGENIERÍA SAS
INTERVENTOR (SI APLICA)	N/A
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	T2. BUSTAMANTE CANO DEIGO ANDRES
FORMA DE PAGO	

FECHA DE CORTE	VALOR	MES PAC
30 de junio de 2025	Contra facturación	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
31 de julio de 2025	Contra facturación	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
15 de agosto de 2025	Contra facturación	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago

PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE AGOSTO DE 2025

El día 07 del mes de julio de 2025 a las 7:30 horas se reunieron: el señor Teniente Coronel DEL BASTO SEPÚLVEDA MARIO DIDIER y el señor Técnico Segundo BUSTAMANTE CANO DIEGO ANDRÉS, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, en sus calidades de Ordenador del Gasto con Traspaso de sus Funciones Administrativas y del Mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y supervisor del contrato, respectivamente; y, el señor JAIME ANDRES AREVALO ROJAS, en calidad de contratista, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato No 015-00-L-CATAM-GRUAL-2025 teniendo como fundamento las causas contenidas en el informe No FAC-S-2025-130179-CI del 07 de julio del 2025 donde se emite concepto favorable para la suspensión del contrato referido y con base en la autorización impartida para el efecto por el Ordenador del Gasto.

Por las razones contenidas en el informe de interventoría y/o supervisión, las partes contratantes, de común acuerdo suspenden la ejecución del contrato.

A) La suspensión del contrato será de diez (15) días, contados a partir de la suscripción de la presente diligencia
B) El término de suspensión no se contabiliza para los efectos de los plazos de entrega.
C) No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, pero una vez reanudado el contrato, mediante la respectiva acta, el contratista procederá a efectuar la modificación de la garantía única, a fin de actualizar su vigencia y amparos.

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA 07/07/2025.	HORA: 7:30 AM

D) La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra.
E) Una vez reanudado el contrato el contratista deberá entregar la nueva programación de obra actualizada.
F) Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación. Se establece como fecha tentativa de reiniciación 22 julio de 2025.
G) Esta novedad será informada a la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria garante del contrato.

ANEXOS

1. No FAC-S-2025-130179-CI del 6 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUAL-ESINS-MANIN
2. Comunicación Oficial No. 008
3. No FAC-S-2025-024861-CE del 6 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUSE

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

JAIME ANDRES AREVALO ROJAS CONTRATISTA	TC. DEL BASTO SEPULVEDA MARIO DIDIER con Traspaso de sus Funciones Administrativas y del Mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto E

ELABORO Y V°B° SUPERVISOR T2 BUSTAMANTE CANO DIEGO ANDRÉS